



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8537

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011


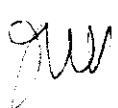
VISTO el Expediente N° 1-47-1110-83-11-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma LABORATORIO MAPULAHUEN S.R.L. para su establecimiento sito en la calle Irala N° 1521, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 1080/10).

Que a fs. 2 y 3 se agrega copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge que la citada firma se encuentra sin actividad en el domicilio oportunamente habilitado y que en las instalaciones funciona otra empresa, la firma CES S.A. - Compliance

 RP




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8537

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Engineering Services S.A.- dedicado a actividades técnicas relacionadas a ensayos eléctricos.

Que finalmente, a fs. 1 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO MAPULAHUEN S.R.L.

Que a fs. 4 y 5 se adjunta copia de la disposición de habilitación y del certificado de inscripción oportunamente emitido.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO MAPULAHUEN S.R.L., con establecimiento sito en la calle Irala N° 1521, Ciudad Autónoma de

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8537

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS NO ESTÉRILES.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIO MAPULAHUEN S.R.L., Disposición ANMAT N° 2310/91 de fecha 29 de julio de 1991.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-83-11-8

DISPOSICIÓN N°

sb

RR

8537

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.